

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá DC, seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	11001333603520180000800
Medio de control	Reparación Directa
Accionante	Carlos Eduardo Aldana
Accionado	Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

AUTO REQUIERE PARTE DEMANDADA

Encontrándose el proceso al Despacho, sería del caso resolver la excepción previa de inepta demanda conforme a lo dispuesto en la Ley 2080 de 2021; pero se observa que la entidad demandada no dio cumplimiento en su integridad a lo ordenado en el auto del 28 de agosto del 2020, respecto a los antecedentes administrativos de la prestación del servicio militar por parte de Carlos Eduardo Aldana.

Así mismo, se encuentra que la abogada Johana Sanabria Vargas, quien venía desempeñándose como apoderada judicial de la entidad demandada, allegó en el mes de enero de la presente anualidad renuncia al mandato conferido, y toda vez que, cumple con los requisitos señalados en el artículo 76 del Código General del Proceso, el Despacho aceptará dicha manifestación y requerirá para que dentro del término de cinco (5) días se designe apoderado.

En merito de lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR POR ÚLTIMA VEZ, al Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, para que dentro del término de diez (10) días, remita todos los antecedentes administrativos, respecto a la prestación del servicio militar por parte del señor Carlos Eduardo, identificado con C.C. 1.112.783.386, en los cuales debe constar lo concerniente a su incorporación y desacuartelamiento; so pena de las sanciones de ley por desacato de orden judicial.

SEGUNDO: ACEPTAR la renuncia presentada por la abogada Johana Sanabria Vargas, y **REQUERIR** al Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, para que dentro del término de cinco (5) días, designe nuevo apoderado que represente sus intereses y allegue los documentos pertinentes, conforme a lo indicado en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

GVLQ

JUZGADO TREINTA Y CINCO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ,
D.C. ESTADO DEL 7 DE OCTUBRE DE 2021

Firmado Por:

Jose Ignacio Manrique Niño
Juez
Juzgado Administrativo
035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

95ea43d3b33316c971681498990116ae33f980816e2b7d0936d735ec037023ec

Documento generado en 06/10/2021 07:57:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>